

QUILLOTA, 25 de Marzo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3554 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°185/2019 de 19 de Marzo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaria Municipal el 25 de Marzo de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Mideplan Habitabilidad Ejecución 2017, por un monto de **\$4.370.- (cuatro mil trescientos setenta pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a Seremi de Desarrollo Social Región de Valparaíso mediante emisión de cheque a nombre de Serplac Chisol V Región, Rut N°60.103.004-7, Banco Estado;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000995 de 19 de Marzo de 2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota;
- 4) Memo N° 5 de fecha 15.03.2019 emitido por la Coordinadora de Programa Familias Seguridades y Oportunidades;
- 5) La resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Mideplan Habitabilidad Ejecución 2017, por un monto de **\$4.370.- (cuatro mil trescientos setenta pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a Seremi de Desarrollo Social Región de Valparaíso mediante emisión de cheque a nombre de Serplac Chisol V Región, Rut N°60.103.004-7, Banco Estado.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/lcv.-